

MOSS: Registro Ventanilla Única

Las reglas de localización de las prestaciones de servicios a consumidores (B2C) de telecomunicaciones, radiodifusión o televisión y servicios electrónicos se modifican a partir del 1 de enero de 2015.

Con independencia del lugar de establecimiento del prestador del servicio o de dónde esté registrado a efectos de IVA, éste deberá repercutir el IVA aplicable del Estado miembro donde el consumidor esté domiciliado o resida habitualmente.

Como consecuencia de ello, el prestador del servicio deberá registrarse a efectos de IVA en aquellos Estados miembros donde tenga clientes no empresarios. Esto podría comportar hasta 28 registros de IVA diferentes, que para muchas empresas implicará una seria y compleja adaptación a:

- Diferentes procedimientos y normas de facturación por cada Estado miembro.
- Diferentes tipos de IVA.
- Diferentes obligaciones declarativas.
- Correcta identificación del lugar de residencia o domiciliación de cada consumidor.

MOSS. Mini One Stop Shop

Alternativamente, el régimen de la “mini Ventanilla Única” o “mini One-Stop Shop” (MOSS) permitirá a aquellos empresarios establecidos en la UE que así lo elijan, identificarse en un único Estado miembro donde presentar una única declaración telemática de IVA correspondiente a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o televisión y electrónicos prestados a particulares en otros Estados miembros distintos a aquel en el que estén establecidos.

El sistema es similar al esquema actual para empresarios de fuera de la UE que prestan servicios electrónicos (VoES/ VAT on Electronic Services).

Para empresarios de fuera de la UE el sistema actual (VoES) para servicios electrónicos se ampliará al resto.

El sistema de ventanilla única (MOSS) es optativo: una vez elegido, es de aplicación en todos los Estados miembros donde el empresario no esté establecido y tenga clientes no empresarios. Cuando un empresario ya está establecido en otro Estado miembro, los servicios que presta en estos, no se incluyen en la declaración única (MOSS) sino en las declaraciones periódicas correspondientes en ese Estado miembro.

Cómo funciona:

- Declaraciones de IVA trimestrales detallando las ventas de servicios de telecomunicaciones, radiodifusión, televisión y servicios electrónicos a particulares en otros Estados miembros y el IVA repercutido.

- Las declaraciones trimestrales se presentan electrónicamente en el Estado de Identificación.
- El IVA repercutido será remitido pro el Estado de Identificación a cada Estado miembro en el que se prestan los servicios a través de un sistema seguro.
- Estas declaraciones son adicionales a las declaraciones periódicas de IVA que realiza el empresario en su Estado miembro para el resto de operaciones.

Empresarios de dentro y fuera de la UE deberán determinar si les resulta conveniente registrarse a efectos de IVA en cada uno de los Estados miembros donde presten estos servicios a particulares, o si pueden optar por el sistema de declaración única (MOSS).

Más información acerca del registro único (MOSS) y de qué pasos hay que seguir:

NUEVAS REGLAS DE LOCALIZACIÓN B2C

IDENTIFICANDO LA UBICACIÓN DEL CLIENTE

REGISTRO VENTANILLA ÚNICA (MOSS)

[/one_half_last]